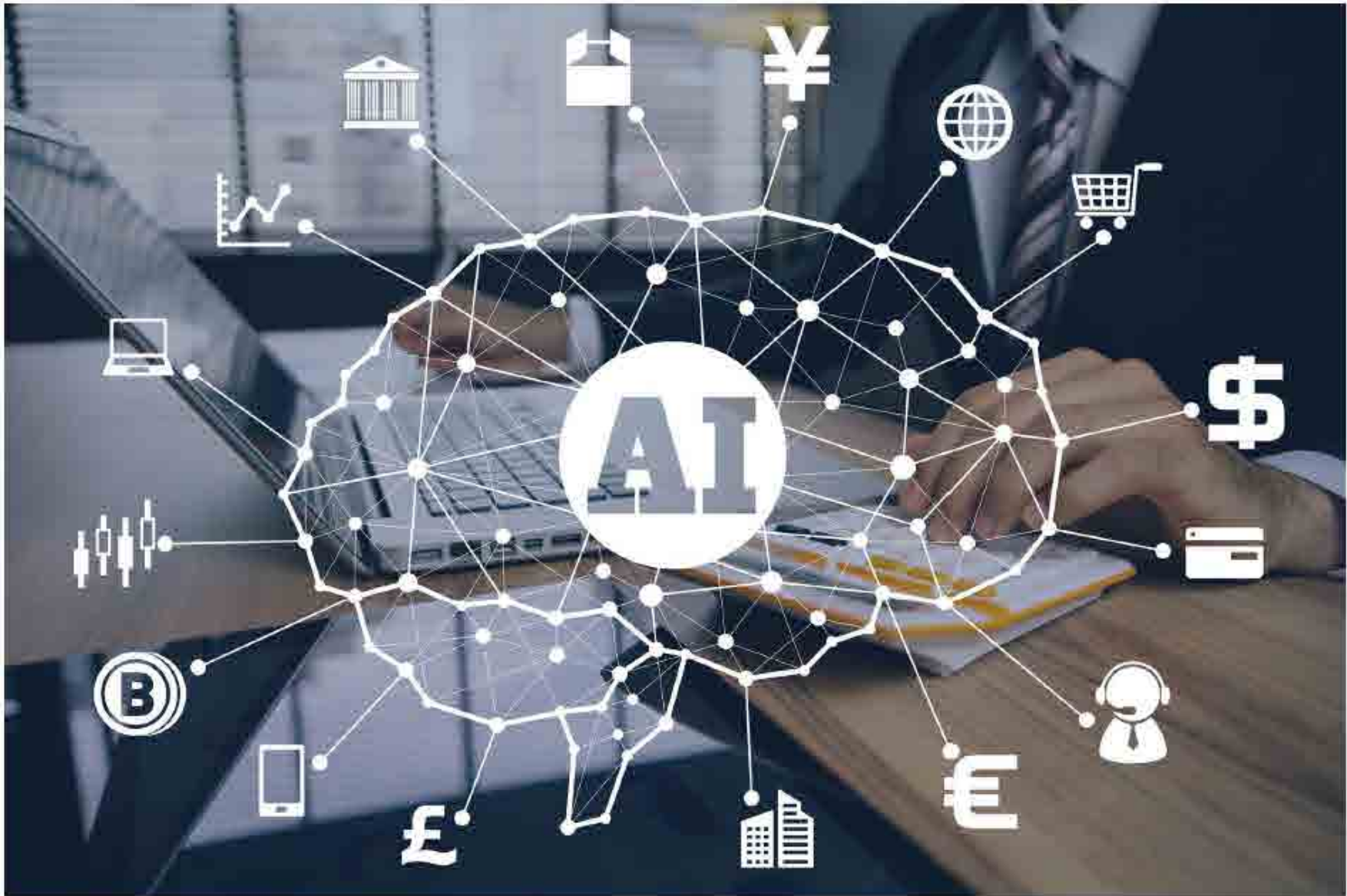




**La problemática de la inteligencia artificial y el
derecho de autor:
La discusión en el seno la Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual**

Paolo Lanteri
División de derecho de autor

**Ciudad de México
7 de Julio 2021**



<https://www.ticbeat.com/empresa-b2b/como-implementar-ia-inteligencia-artificial-en-una-empresa-en-8-pasos/>

Informe de la OMPI sobre tendencias
de la tecnología (2019)
Resumen

La inteligencia artificial

*“Desde la aparición de la inteligencia artificial en la década de 1950, los innovadores y los investigadores han presentado casi **340.000 solicitudes de patentes de invenciones** relacionadas con ella y han publicado más de **1,6 millones de publicaciones científicas** al respecto.*

*Cabe destacar el rápido crecimiento de la actividad de patentamiento en el ámbito de la IA: **más de la mitad de las patentes publicadas en ese campo lo han sido a partir de 2013.**”*

Relevancia de la IA para las industrias creativas

- **La IA se aplica en campos de dominio “exclusivo” del arte y la creatividad humana**

La Inteligencia Artificial que pintó el último retrato de Rembrandt

Al parecer las máquinas ya pueden imitar sin problema a los más grandes maestros de la historia...

Compartir  

Sofinko Pitot
 Oct. 18 2018 · 8:03pm



Publicidad

Ad closed by

 Christie's
 @ChristiesInc



#AuctionUpdate The first AI artwork to be sold in a major auction achieves \$432,500 after a bidding battle on the phones and via ChristiesLive bit.ly/2PVN2ly



5:22 p. m. · 25 oct. 2018



2,1 mil  1,3 mil  Copiar enlace al tweet

TECNO

El cerebro humano detrás de Aiva, el primer robot en ser reconocido oficialmente como compositor

Se trata de una plataforma basada en aprendizaje profundo que fue desarrollada en Francia. Tiene derechos de autor y puede registrar sus producciones. Pierre Barreau, uno de sus creadores, estuvo de visita en Buenos Aires y dialogó con Infobae.



Por **Desirée Jaimovich**

| 23 de marzo de 2018

djaimovich@infobae.com

De hecho, **Aiva fue el primer sistema de inteligencia artificial en haber sido reconocido oficialmente como compositor**. Este reconocimiento llegó de la mano de Sacem, la sociedad de derechos de autor de Francia y Luxemburgo.

China: Un tribunal reconoce derechos a un artículo escrito por un algoritmo de Inteligencia Artificial desarrollado por una empresa

30/ene/2020

Leire Gutiérrez Vázquez. [Derechos PI/Jurisprudencia](#)

Un Tribunal del Distrito de Nanshan de la provincia de Guangzhou (China) ha **reconocido derechos de autor** a un artículo escrito por un **algoritmo de Inteligencia Artificial** desarrollado por la empresa Tencent. La sentencia tiene lugar tras la denuncia interpuesta por esta última contra una página web de información local que había publicado un artículo escrito por la herramienta conocida como IA *Dreamwriter*, sin autorización de Tencent.

Relevancia de la IA para las industrias creativas

- La IA se aplica en campos de dominio “exclusivo” del arte y la creatividad humana
- **Más allá de la creación/generación de contenido, la IA desempeña muchas funciones claves en las operaciones de las industrias creativas (e.g. oferta personalizada, sugerencia de contenidos, observancia, gestión de datos)**

amazon

The Amazon logo, featuring the word "amazon" in a lowercase, grey, sans-serif font. Below the text is a yellow curved arrow that starts under the letter 'a' and points towards the letter 'z'.

35% OF AMAZON'S REVENUE ARE GENERATED BY IT'S RECOMMENDATION ENGINE.

NETFLIX

75% OF USERS SELECT MOVIES BASED ON NETFLIX'S RECOMMENDATIONS.

IA en el seno de la OMPI

Centro de Aplicaciones Tecnológicas Avanzadas (ATAC): e.g. WIPO Brand Image database similarity search, WIPO Translate.

Coordinación de los diferentes esfuerzos y gestión eficaz de los macrodatos de PI

Creación de una base de datos, actualizada y fácilmente accesible de normativas y estrategias publicas relativas a la intersección de la IA y la PI.



Facilitación un proceso internacional inclusivo para abordar el impacto de la IA sobre el sistema PI y colmar la brecha de información entre el mundo de la tecnología y el de la PI.

Diálogo sobre la IA y las políticas de PI

Ámbito

- Limitado a la PI en su definición más amplia e inclusiva (propiedad industrial + derecho de autor y derechos conexos)
- ≠ Sugerencia contenidos, gestión de metadatos, filtrado y otras tecnologías para la observancia, ética, protección de datos....)

Objetivo

- Encontrar un terreno común sobre las cuestiones que merecen ser debatidas (todavía no proporcionar respuestas)

Partes Interesadas

- Modelo de participación abierto a múltiples partes (“multi-stakeholder”)

Bases de nuestro análisis

Versión Revisada del
**Documento Temático
Sobre las Políticas de
Propiedad Intelectual y
la Inteligencia Artificial**

a) *Glosario*; b) *Patentes*;
c) *Derecho de autor y
derechos conexos*; d)
Datos; e) *Diseños*; f)
Marcas; g) *Secretos
comerciales*; h) *Brecha
tecnológica y creación
de capacidad*; i)
*Responsabilidad por las
decisiones
administrativas en
materia de PI*



**Comunicaciones e
intervenciones que
hacen referencia a
derecho de autor y
derechos conexos**

- **148 comunicaciones** (de las más de 250) recibidas durante la primera consulta
- **otras 18 intervenciones** (de las 100) en la segunda y tercera conversaciones

Ejemplos de partes interesadas

Asociaciones industriales

- Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI)
- Unión Internacional de Editores (UIE)

Asociaciones profesionales

- Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)
- Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI)

Organismos de gestión colectiva

- Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
- Société des auteurs, compositeurs et éditeurs de musique (SACEM),
- Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)

ONGs representando a usuarios del sistema de PI e empresas y TICs

- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)
- Computer & Communications Industry Association (CCIA);

Corporaciones

- Getty Images
- IBM
- Tencent

Universidades y centros de investigación

- Centro Max Planck de Innovación y Competencia

Investigadores particulares

- Guadamuz
- Simone

Gobiernos e Organizaciones Intergubernamentales

Debate en materia de derecho de autor e IA

Fundamentos de política pública y definiciones

Autoría y titularidad

Infracciones y excepciones

Fundamentos de política pública y definiciones

*De lege lata Vs.
De lege ferenda*
(llamado a la prudencia)

Obras generadas “por IA”/“de forma autónoma por la IA” Vs “con la asistencia de la IA”

“Datos contenidos en obras protegidas por derecho de autor”

Derechos conexos (?)

Autoría y titularidad

Antropocentrismo del sistema de derecho de autor

- Argumentos filosóficos, jurídicos, semánticos y sistémicos, generalmente compartidos
- ≠ Razones de políticas públicas

Creaciones “con la asistencia de la IA” son las mas comunes

- Hasta la fecha, suele haber una intervención humana para alimentar los conjuntos de datos del proceso de aprendizaje automático, establecer los parámetros y seleccionar o adaptar el resultado final

Autoría y titularidad - Valoración de la naturaleza creativa de la intervención humana – Ejemplos:

CISAC

aboga que:

“las obras generadas “con la asistencia de la IA”, en las que las personas intervienen o dan instrucciones de manera determinada, ya **están previstas/reguladas de manera adecuada por el marco actual de derecho de autor”**

Guadamuz

se remite a las **obras generadas por computadora** en circunstancias bajo las cuales la **obra no es atribuible a un autor humano**.

Según las leyes de algunos países, como el Reino Unido, Sudáfrica, la India, Irlanda y Nueva Zelandia, la protección se concedería a la **persona que estableciera los arreglos necesarios** para la creación de la obra, dejando **márgen** para una solicitud de titularidad adaptable, caso por caso, que se asignaría al programador o al usuario de la IA

Infracciones y excepciones

Aprendizaje automático puede suponer **almacenamiento de copias** de material/datos, modificación, adaptación, interpretación o ejecución y comunicación al público

“material didáctico”/datos pueden consistir en **obras protegidas**

A menos que una obra sea de **dominio público**, esté sujeta a **licencia** o se utilice en virtud de una **excepción** (e.g. Directiva 2019/790 minería de textos y datos; “fair use”), es probable que el aprendizaje automático infrinja el derecho de autor

No fue **relevada** la necesidad de incentivar o impulsar la concesión de licencias

Unos titulares piden que los desarrolladores de IA mantengan registros auditables de las obras utilizadas

Perspectivas futuras

**Procesos
paralelos en
distintos foros**

**Enfoque
amplio Vs
especializado**

**Desarrollo
tecnológico Vs
desarrollo
normativo**

Siguenos

Follow us

- Twitter: [@wipo](https://twitter.com/wipo)
- WIPO Magazine
www.wipo.int/wipo_magazine/en/
- WIPO Wire:
www.wipo.int/newsletters/en

